



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 176/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 193/2019, a través del cual en fecha 14 de febrero de 2019, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Legislativo, Deliberante y Fiscalizador, para su conocimiento y consideración del Concejo Municipal, el Proyecto de Convenio Subsidiario del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase II- BMZ -Nr.: 2013 67 234, a suscribirse entre el Estado Plurinacional de Bolivia representado por Mariana Prado Noya, en su condición de Ministra de Planificación del Desarrollo, por Luis Alberto Arce Catacora en su condición de Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Ministro de Medio Ambiente y agua como Institución Cabeza de Sector representado por Carlos René Ortuño Yáñez y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por Percy Fernández Añez, en su condición de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO I:

Que, el Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Que, en el mismo orden el numeral 9, parágrafo II del Artículo 299, de la norma suprema establece que las competencias relacionadas a los proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos, se ejercerán de forma compartida entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Que, dentro del ejercicio competencial exclusivo de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, en el numeral 35 parágrafo I, del Artículo 302 C.P.E., se encuentran los Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece dentro de las Atribuciones del Concejo Municipal, la de Aprobar o Ratificar Convenios de acuerdo a la Ley Municipal y en su Artículo 23, Aprobar la Constitución de Empréstitos que comprometan la renta del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, en su Artículo 18, establece que los Convenios Interinstitucionales, son la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal desarrolla actividades, programas



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

y proyectos, conjuntamente con otras personas privadas o públicas, instituciones nacionales u organismos internacionales, para el logro de sus fines y objetivos.

Que, así mismo, determina en el Artículo 19, que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los Contratos, Convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la Aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha Aprobación.

Que, el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa, suscrito en fecha 28 de junio de 2018, entre el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, y el Kreditanstalt für Wiederaufbau -kfw, Frankfurt am Main, a nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, por un monto de EUR 15,902,710.05.- (Quince Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Diez 05/100 EUROS) para el financiamiento del PROGRAMA.

Que, el Parágrafo I, Artículo Único de la Ley del Estado Plurinacional de Bolivia, N° 1094 de fecha 30 de agosto de 2018, aprueba el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa.

Que, mediante Resolución Municipal, R.M. 255/2017-2018, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo y de Ejecución entre KfW Frankfurt Am Main y el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el monto de hasta EUR 15,902,710.05.- (Quince Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Diez 05/100 EUROS), destinados al financiamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra Fase II-BMZ - N° 2013 67 234

CONSIDERANDO II:

Que, el Convenio Subsidiario del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase II-BMZ-Nr.: 2013 67 234, a suscribirse entre el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por Mariana Prado Noya, en su condición de Ministra de Planificación del Desarrollo y por Luis Alberto Arce Catacora en su condición de Ministro de Economía y Finanzas Públicas, designados por Decreto Presidencial N° 3780 de 02 de enero de 2019, y por el otro lado el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra como Entidad Ejecutora y responsable del repago de la deuda del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa, representado por Percy Fernández Añez, en su condición de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene como objeto otorgar a la Entidad Ejecutora en calidad de transferencia los recursos externos del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa y establecer las obligaciones de la Entidad Ejecutora en relación al Programa.

Que, así también se tiene que por el Convenio Subsidiario a suscribirse, por el Estado Plurinacional de Bolivia, otorga a la Entidad Ejecutora, las facultades necesarias para la



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

administración de los recursos transferidos y para que en estricta sujeción a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa cumpla con las obligaciones definidas y se lleve a cabo la ejecución del Programa.

Que, habiéndose cumplido con las formalidades requeridas para la suscripción del Convenio Subsidiario, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Economías y Finanzas Públicas y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua como Institución Cabeza del Sector y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra como entidad Ejecutora.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

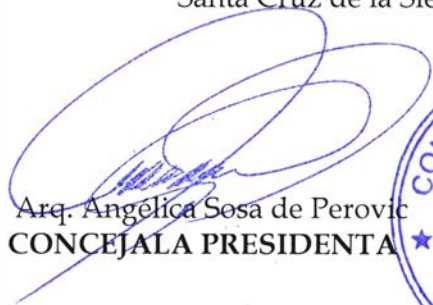
RESUELVE

Primero.- Autorizar la suscripción del Convenio Subsidiario del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase II-BMZ-Nr.: 2013 67 234, entre el Estado Plurinacional de Bolivia representado por Mariana Prado Noya, en su condición de Ministra de Planificación del Desarrollo y por Luis Alberto Arce Catacora en su condición de Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Ministro de Medio Ambiente y Agua como Institución Cabeza de Sector, representado por Carlos René Ortuño Yáñez designados por Decreto Presidencial N° 3780 de 02 de enero de 2019, y por el otro lado el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra como Entidad Ejecutora y responsable del repago de la deuda del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa, representado por Percy Fernández Añez, en su condición de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 10 de Mayo de 2019


Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Lic. Carlos Andrés Gallardo Ulloa
CONCEJAL SECRETARIO a.i.